

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2022-00255-00

Auto No. 615

Santiago de Cali, marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024).

PRORROGAR por seis (6) meses más la competencia para resolver este asunto, conforme al artículo 121 del C.G.P., dada la necesidad de agotar las etapas subsiguientes con el agendamiento de fecha para audiencia, a lo que se procederá una vez ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Magy Manessa Cobo Dorado

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6bbad8ac94634ff8944482cfa2d51df2794363f2f4bcc465cc8836e423acc98c

Documento generado en 21/03/2024 12:20:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>